

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD



CONTENIDO

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CAPÍTULO III – COMPROMISOS GENERALES	4
CAPÍTULO IV – PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	5
CAPÍTULO V - CUMPLIMIENTO	6
CAPÍTULO VI - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	6
CAPÍTULO VII - ENTRADA EN VIGOR.....	7

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante “Solaria” o la “Compañía”) es consciente de la importancia que la protección del capital natural y del medioambiente suponen y, en línea con los Compromisos Sostenibles y la Política Medio Ambiental, a través del presente documento, manifiesta su compromiso con la protección del capital natural, la biodiversidad y el entorno (en adelante “Política de Biodiversidad”).

La Compañía sigue profundizando así en su voluntad de contribuir a la transición ecológica hacia un modelo energético sostenible, no solo a través de su actividad directa como desarrollador y generador de energía fotovoltaica, sino también desde una perspectiva holística en su relación con el entorno, que abarca desde el uso eficiente y responsable de los recursos naturales, a la preservación de la biodiversidad y el fomento de la economía circular. Para ello, Solaria se ha inspirado en las recomendaciones presentadas por el Financial Stability Board en su anteproyecto de *Task on Nature related Financial Disclosure*. De dichas recomendaciones se desprende que la pérdida de la naturaleza representa un riesgo significativo para la estabilidad corporativa y financiera.

Por ello, Solaria está comprometida con asumir una posición de liderazgo en la conservación y promoción de la biodiversidad y el entorno en el sector de su actividad y en los territorios en los que opera y fomenta las soluciones basadas en la naturaleza.

La Política de Biodiversidad se concibe no solo como una parte integrante del conjunto de normas creadas por la Compañía con el fin de gestionar los riesgos y minimizar las infracciones en el ámbito empresarial, constituyendo todas ellas las Políticas Corporativas de Solaria, sino como un eje estratégico del posicionamiento de la Compañía en la sociedad y el entorno.

CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política aplica a Solaria y a todas las sociedades filiales sobre las que la Compañía ostenta o pueda ostentar en un futuro, directa o indirectamente, el control. Asimismo, Solaria promueve

el conocimiento y cumplimiento de la Política, los compromisos y principios de actuación que en ella se contienen –fomentando su adopción– entre todas aquellas terceras partes y los grupos de interés con los que Solaria mantiene una relación de colaboración.

CAPÍTULO III – COMPROMISOS GENERALES

Para lograr la puesta en práctica de su compromiso con la biodiversidad, Solaria se guiará por los siguientes principios básicos de actuación, que son de aplicación a todas sus actividades y negocios:

- a) integrar la biodiversidad en la estrategia y toma de decisiones de la Compañía, así como en el análisis, gestión y reporte de los riesgos a largo plazo;
- b) identificar, cuantificar y valorar, de manera continuada y durante todo el ciclo de vida de las instalaciones, los impactos y las dependencias de las actividades de la Compañía en el capital natural, incluyendo la diversidad y la protección de animales silvestres, especies protegidas y vulnerables, promoviendo su respeto en todas las líneas de actuación;
- d) evitar la localización de nuevos proyectos de infraestructura en espacios protegidos por su valor ecológico, biológico, cultural y/o paisajístico o áreas catalogadas de alto valor para la biodiversidad;
- e) evitar o reducir la deforestación asociada a sus actividades y a su cadena de suministro;
- f) gestionar y compensar en cantidad y calidad los impactos negativos producidos sobre el medioambiente, primando las soluciones basadas en la naturaleza, fomentando la convivencia y protección de flora y fauna con las actividades de Solaria;
- g) desarrollar planes de vigilancia de la flora y la fauna, especialmente de especies protegidas o vulnerables, de manera que permitan evaluar continuamente la interacción de las infraestructuras con el entorno;

- i) participar en el desarrollo de proyectos de investigación, conservación, educación y sensibilización, colaborando con Administraciones Públicas, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y otros grupos de interés en cuestiones de biodiversidad y relacionadas con la lucha contra el abandono, la violencia, el maltrato, el abuso y el tráfico ilegal de animales.
- j) promover el conocimiento y la formación en materia de biodiversidad de los empleados de Solaria, así como del personal subcontratado y de los proveedores;
- k) informar de las actuaciones de Solaria en materia de biodiversidad, de la presencia de instalaciones en áreas protegidas y de las acciones de investigación, conservación, educación y sensibilización.

CAPÍTULO IV – PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

La biodiversidad se sitúa en un lugar protagonista dentro de la estrategia de Solaria y, por ello, se establecen cuatro líneas de actuación prioritarias en las que se aplicarán los principios básicos de actuación recogidos en el apartado anterior:

- a) proteger la biodiversidad y hacer un uso sostenible del capital natural adoptando una jerarquía de conservación, integrando en su gestión las mejores prácticas a lo largo de todo el ciclo de vida, promoviendo acciones de regeneración y conservación del patrimonio natural y acciones de compatibilización de flora y fauna con las actividades de la Compañía;
- b) identificar, cuantificar y valorar de manera continuada los impactos y dependencias de las actividades de la Compañía del capital natural con foco en la biodiversidad durante todo el ciclo de vida de las instalaciones mediante la promoción de la investigación y la mejora del conocimiento de los ecosistemas de los entornos de los territorios donde opera;
- c) colaborar con los grupos de interés, considerando sus necesidades y expectativas en materia de biodiversidad y participando en proyectos para la mejora de la biodiversidad, la protección y el respeto a los animales; y

d) poner en valor y sensibilizar sobre la relevancia de la protección y conservación de la biodiversidad con actividades de formación, educación interna y externa y comunicar interna y externamente el impacto de las actividades del Grupo en esta materia.

CAPÍTULO V - CUMPLIMIENTO

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, es el encargado de aprobar la presente Política, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma.

La Comisión de Ética, Compliance y ESG cuenta con la colaboración del Comité de Ética, Compliance y ESG para realizar el control del cumplimiento de la presente Política, quien debe reportar a la Comisión periódicamente.

En caso de que se produzca un incumplimiento de cualquiera de los compromisos o principios de actuación recogidos en la Política, Solaria adoptará las medidas que correspondan, pudiendo llegar a acciones disciplinarias.

La Compañía tiene establecido un canal de comunicación, al que pueden dirigirse tanto empleados y empleadas como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia, así como denunciar, de forma segura y anónima, comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento: canalcompliance@solariaenergia.com.

La Compañía podrá realizar cuantos controles estime convenientes para la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Política. A tal efecto, se realizará anualmente un informe de seguimiento del cumplimiento de la presente Política.

CAPÍTULO VI - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política estará disponible para todos los empleados de Solaria así como para todos los grupos de interés de la Compañía a través de la página web corporativa

(www.solariaenergia.com)

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.

CAPÍTULO VII - ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Solaria, a propuesta de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2022, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

